



Referencias del documento:

Expediente nº.- [69/2024/MC-ADJ](#)

RCC nº.- SCT2024000061

Procedimiento.- [MC-ADJ Preparación, gestión y adjudicación del contrato](#)

Unidad tramitadora.- [Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias](#)

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- P2_MEMO_JUSTIF_2F

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASUNTO: EXPEDIENTE [69/2024/MC-ADJ](#) RELATIVO A [CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON DESTINO A LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.](#)

La presente Memoria Justificativa, cuyo objeto es el suministro para la adquisición de un vehículo tipo furgón para la Unidad Canina de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal, se redacta para dar cumplimiento a la exigencia legal establecida en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante).

1. Entidad contratante: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

- Proponente: Policía Local
- Servicio tramitador: Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias
- Responsable del contrato: Jefatura de la Policía Local
- Órgano de contratación: Concejalía de Gobierno del Área de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

2. Marco normativo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Descripción del objeto del contrato

- Nº contrato en RCC: SCT2024000061
- Tipo de contrato: contrato administrativo de suministro para la adquisición de bienes muebles, previsto en el artículo 16.1 de la LCSP.
- Objeto y necesidad a satisfacer: adquisición de un vehículo tipo Furgón para la Unidad Canina de la Policía Local que, en el marco de las funciones propias de la Policía Local y dentro de sus cometidos específicos, resulta necesario para que el traslado de los canes se lleve a efecto con el máximo de garantía y seguridad, tanto para los animales como



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252524743075242606 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



para los Policías guías que desempeñan tales funciones, cumpliendo así con las exigencias legales vigentes.

- Código CPV: 34114200-1
- Justificación de la necesidad a satisfacer: Actualmente, la Policía Local tiene adscrito en su parque móvil un (1) vehículo tipo Furgón en la Unidad Canina, resultando que se precisa de otro más que ayude a cubrir de forma más eficiente todas las necesidades que lo precisen y que a su vez cuente con características técnicas más actualizadas que le hagan apto para el cometido que desarrolla.
- División en lotes: de conformidad con el artículo 99 de la LCSP, el contrato NO se encuentra dividido en lotes. La correcta prestación del suministro de que se trata, dada la naturaleza del mismo, imposibilita, desde el punto de vista técnico, su realización independiente por varias empresas.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

- Valor estimado (sin igic): 46.500€
- Impuesto General Indirecto Canario (7%): 3. 500€
- Presupuesto base de licitación: 50.000€
- Sistema de determinación de precio y precio del contrato: el precio del contrato asciende a un importe total de cincuenta mil euros (50.000,00€), incluido el IGIC. Dicho precio se formula en términos de a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato.
Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta su desglose en costes directos, costes indirectos así como el beneficio industrial del contratista. Asimismo, para su correcta estimación, se ha tenido en cuenta el precio general del mercado, así como contratos similares adjudicados en ejercicios anteriores.
- Anualidad: 2024
- Financiación: el suministro se financiará exclusivamente con fondos municipales propios y con cargo a la aplicación presupuestaria M6417.13200.62400, código de proyecto 2023/2/64/11.
- Duración del contrato: el plazo de ejecución del contrato será de 7 meses (210 días naturales).

5. Procedimiento de adjudicación

- Procedimiento abierto simplificado sumario previsto en el artículo 159.6 de la LCAP.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252524743075242606 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Tramitación Ordinaria.

6. Criterios de solvencia

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE): Obligatoria
- NO se exige Clasificación
- No procede

7. Criterios de adjudicación

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	PUNTUACIÓN
1. <i>PRECIO</i>	70
2. <i>REDUCCIÓN PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA A 150 DÍAS NATURALES</i>	10
3. <i>AMPLIACIÓN DE LOS 24 MESES EXIGIDOS LEGALMENTE COMO GARANTÍA</i>	10
4. <i>MEJORA DE LA POTENCIA MÍNIMA REQUERIDA DE 90CV</i>	10

- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo a las siguientes fórmulas:

- Los criterios 1º y 2º

$$P = (pm * mo) / O$$

Donde "P" es la puntuación; "pm" es la puntuación máxima; "mo" es la mejor oferta; "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

- Los criterios 3º y 4º

$$P = (pm * O) / mo$$

Donde "P" es la puntuación; "pm" es la puntuación máxima; "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora; "mo" es la mejor oferta.

- La valoración de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, se hará con arreglo al siguiente procedimiento:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252524743075242606 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de cada criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.
- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

8. Condiciones especiales de ejecución del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato, consideraciones de tipo medioambiental. La empresa adjudicataria se compromete a que todos los productos que se requieren en el contrato presenten un embalaje reciclable y que los productos utilizados en la ejecución del contrato sean respetuosos con el medio ambiente, favoreciendo así la sostenibilidad ambiental.

9. Garantías

- No procede

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252524743075242606 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>